

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los equipos informáticos instalados en el Palacio de Justicia de la Nación sito en la calle Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 200/2019 y por orden de compra n° 557/2020 (conf. 2/4 y 20/25) se contrató con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” el servicio de la referencia.

Que por expediente n° 2901/2019 tramita la renovación del servicio (ver fs. 33) y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Infraestructura del Alto Tribunal presta conformidad manifestando y justificando a fs. 15, 31 y 37 continuar el servicio por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 557/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas, con la actual prestataria - BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER-, indicando que su propuesta es razonable a valores de mercado (conf. fs. 9 y 11 -actualizado a fs. 29 y 38-).

Que se efectuó a fs. 27 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los equipos informáticos instalados en el Palacio de Justicia de la Nación sito en la calle Talcahuano 550 de esta ciudad por el término de dos (2) meses -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- a partir del vencimiento de la orden de compra n° 557/2020, por la suma total de pesos setenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$ 79.860.-) a razón de pesos mensuales treinta y nueve mil novecientos treinta (\$ 39.930.-), en un todo de acuerdo a

la propuesta obrante a fs. 9 y 11 -actualizado a fs. 29 y 38-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG